

**CONTESTACION DE DEMANDA**

PATRICIA MALDONADO ACEVEDO <pmaconstruccionar@gmail.com>

Vie 17/07/2020 16:46

**Para:** Juzgado 84 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

ARCHIVO800.pdf;

De manera atenta me permito en mi calidad de apoderada del Patrimonio Autónomo ATAHUALPA, cuya vocera es la Fiduciaria G.N.B Sudameris S.A, remitir contestación a la demanda dentro del proceso ejecutivo 2019- 02100

--

*Atentamente.*

**PATRICIA MALDONADO ACEVEDO**

**Apoderada**

cc 24.951.401 de Pereira

TP 83982 C.S.J

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2623394368333709

Generado el 02 de julio de 2020 a las 14:31:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL:** SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A., sigla SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A., así mismo podrá utilizar el nombre de SERVITRUST GNB SUDAMERIS seguido o no de las expresiones anónima o la sigla S.A.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Mercantil según la forma de las anónimas, de carácter privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 3873 del 10 de julio de 1992 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación SOCIEDAD FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

Resolución S.B. No 1829 del 24 de noviembre de 2005 No objeta la operación de fusión propuesta, en virtud de la cual la sociedad Fiduciaria Tequendama absorbe a la Fiduciaria Sudameris S.A. y ésta se disuelve sin liquidarse, protocolizada mediante Escritura Pública 11220 del 29 de noviembre de 2005, Notaría 18 de Bogotá.

Escritura Pública No 11221 del 29 de noviembre de 2005 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambio de razón social de FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. por FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A. pudiendo usar la sigla FIDUGNBSUDAMERIS

Escritura Pública No 2863 del 26 de marzo de 2009 de la Notaría 72 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambio de nombre de FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A. sigla FIDUGNBSUDAMERIS por la de SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. pudiendo utilizar la sigla SERVITRUST S.A., así mismo podrá sin perder su naturaleza de anónima utilizar el nombre de SERVITRUST seguido o no de las expresiones anónima o la sigla S.A.

Escritura Pública No 3715 del 22 de abril de 2009 de la Notaría 72 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifico su razón social por la de SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A., pudiendo utilizar la sigla SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A., así mismo podrá sin perder su naturaleza de anónima utilizar el nombre de SERVITRUST GNB SUDAMERIS, seguido o no de las expresiones anónima o la sigla S.A.

Resolución S.F.C. No 1342 del 29 de septiembre de 2015 la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de FIDUCIARIA GNB S.A. (entidad absorbida) y SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. (entidad absorbente). Protocolizada mediante Escritura Pública 3583 del 18 de noviembre de 2015 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 2871 del 16 de julio de 1992

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La sociedad tendrá un Gerente General, nombreado por la Junta Directiva y como tal Representante Legal de la sociedad, elegido para periodos de un año y reelegible indefinidamente y removable libremente en cualquier época de acuerdo con las normas legales aplicables para el efecto. A su vez tendrá uno o más suplentes que lo reemplazan, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, o quienes podrán actuar en forma simultánea. **PARAGRAFO:** El representante legal, podrá delegar parte de sus funciones o constituir apoderados cuando haya lugar a ello. **FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL:** Son funciones del Gerente General: a) Representar a la Fiduciaria ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridad del orden administrativo o judicial. En ejercicio de dicha representación, podrá comprometer a la sociedad en toda clase de actos, operaciones y contratos usando la firma social de la Fiduciaria de

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2623394368333709

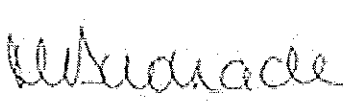
Generado el 02 de julio de 2020 a las 14:31:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

acuerdo con la ley y los estatutos; b) Informar a la Asamblea General y a la Junta Directiva sobre los asuntos que les corresponda conocer; y convocar ambos cuerpos a reunión ordinaria o extraordinaria de conformidad con éstos estatutos; c) Informar a la Asamblea General y a la Junta Directiva sobre los asuntos que les corresponda conocer; y convocar ambos cuerpos a reunión ordinaria o extraordinaria de conformidad con estos estatutos; d) Resolver sobre operaciones de carácter fiduciario o administrativo que por su naturaleza especial tengan carácter excepcional, urgente o inaplazable, dando cuenta de ello a la Junta Directiva en la reunión más próxima de la misma; e) Nombrar o remover los empleados de la Sociedad cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la Asamblea General o a la Junta Directiva y fijarles su remuneración; f) Nombrar y constituir los apoderados o mandatarios generales judiciales y extrajudiciales que se requieran para la salvaguarda de los intereses de la Fiduciaria; con las facultades que creyeren convenientes, de conformidad con lo previsto en éstos estatutos; g) Ejercer todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Asamblea General o la Junta Directiva, así como las que le confieren las leyes, los estatutos sociales y las determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, en cuanto se reeleccion con el funcionamiento y actividades de la Sociedad. (Escritura Pública 02863 del 26 de marzo de 2009 Notaria Setenta y Dos del Circuito de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE                                                             | IDENTIFICACIÓN | CARGO                        |
|--------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------------|
| Vivian Johana Reyna Abril<br>Fecha de inicio del cargo: 09/11/2018 | CC - 52558428  | Gerente General              |
| Ana Lucía Tovar Luna<br>Fecha de inicio del cargo: 13/12/2018      | CC - 52202556  | Suplente del Gerente General |

  
**MÓNICA ANDRADE VALENCIA**  
**SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de julio de 2020 Hora: 12:23:48  
Recibo No. 0120067248  
Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12006724815ACA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.  
Sigla: SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.  
Nit: 800.168.763-5  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00506637  
Fecha de matrícula: 13 de julio de 1992  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 28 de abril de 2020  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 7 No. 75 - 85 / 87 P 10  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [servitrust@gnbsudameris.com.co](mailto:servitrust@gnbsudameris.com.co)  
Teléfono comercial 1: 4390000  
Teléfono comercial 2: 3433900  
Teléfono comercial 3: 2750000

Dirección para notificación judicial: Cr 7 No. 75 - 85 / 87 P 10  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [servitrust@gnbsudameris.com.co](mailto:servitrust@gnbsudameris.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 4390000  
Teléfono para notificación 2: 3433900  
Teléfono para notificación 3: 2750000

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de julio de 2020 Hora: 12:23:48

Recibo No. 0120067248

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12006724815ACA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**REFORMAS ESPECIALES**

Que por Escritura Pública No. 11221 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 29 de noviembre de 2005, inscrita el 01 de diciembre de 2005 bajo el número 1024218 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S A, por el de: FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A., pudiendo utilizar la sigla: FIDUGNBSUDAMERIS.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 2863 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 26 de marzo de 2009, inscrita el 28 de abril de 2009 bajo el número 1293002 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A., pudiendo utilizar la sigla: FIDUGNBSUDAMERIS, por el de: SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A., pudiendo utilizar la sigla: SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.

Que por Escritura Pública No. 11220 del 29 de noviembre de 2005 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrita el 1 de diciembre de 2005 bajo el número 1024184 del libro IX, en virtud de la fusión la sociedad de la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe a la sociedad FIDUCIARIA SUDAMERIS S.A. (absorbida), que se disuelve sin liquidarse.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 3583 de la Notaría 39 de Bogotá D.C., del 18 de noviembre de 2015, inscrita el 20 de noviembre de 2015 bajo el número 02037716 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad FIDUCIARIA GNB S.A. (absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 31 de diciembre de 2042.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 6 de julio de 2020 Hora: 12:23:48****Recibo No. 0120067248****Certificado sin costo para afiliado****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12006724815ACA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social principal la celebración y ejecución de todos los actos, contratos, servicios y operaciones propias de las sociedades de servicios financieros de la clase de las sociedades fiduciarias, que son permitidos a estas instituciones financieras con sujeción a las facultades, requisitos, restricciones y limitaciones impuestas por las leyes de la República de Colombia, parágrafo primer operaciones conexas con el objeto social; En ejercicio de su objeto social, la sociedad podrá realizar, con las limitaciones legales, todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines y que de manera directa se relacionen con su objeto.

**CAPITAL****Capital:****\*\* Capital Autorizado \*\***

Valor : \$15,000,000,000.00  
No. de acciones : 15,000,000.00  
Valor nominal : \$1,000.00

**\*\* Capital Suscrito \*\***

Valor : \$13,316,357,000.00  
No. de acciones : 13,316,357.00  
Valor nominal : \$1,000.00

**\*\* Capital Pagado \*\***

Valor : \$13,316,357,000.00  
No. de acciones : 13,316,357.00  
Valor nominal : \$1,000.00

**NOMBRAMIENTOS****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****\*\* Junta Directiva: Principal (es) \*\***

Que por Acta no. 43 de Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 2018, inscrita el 18 de julio de 2018 bajo el número 02358683 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de julio de 2020 Hora: 12:23:48  
Recibo No. 0120067248  
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12006724815ACA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| Nombre                           | Identificación       |
|----------------------------------|----------------------|
| PRIMER RENGLON                   |                      |
| VERASTEGUI CARVAJAL CAMILO       | C.C. 000000019113224 |
| SEGUNDO RENGLON                  |                      |
| AGUILERA CUENCA LUIS HERNANDO    | C.C. 000000012230088 |
| TERCER RENGLON                   |                      |
| CORTES RIVERA JAIME              | C.C. 000000079474350 |
| CUARTO RENGLON                   |                      |
| ARBELAEZ CIFUENTES MARIA EUGENIA | C.C. 000000024575969 |
| QUINTO RENGLON                   |                      |
| ALVARADO GARCIA MYRIAM MILENA    | C.C. 000000039539375 |

**\*\* Junta Directiva: Suplente (s) \*\***

Que por Acta no. 43 de Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 2018, inscrita el 18 de julio de 2018 bajo el número 02358683 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                         | Identificación       |
|--------------------------------|----------------------|
| PRIMER RENGLON                 |                      |
| MEJIA VILLEGAS JUAN FERNANDO   | C.C. 000000079870752 |
| SEGUNDO RENGLON                |                      |
| BURGOS GOMEZ LUIS EDUARDO      | C.C. 000000079280377 |
| TERCER RENGLON                 |                      |
| REYNA ABRIL VIVIAN JOHANA      | C.C. 000000052558428 |
| CUARTO RENGLON                 |                      |
| VILLALBA AGUDELO MARIA PAULA   | C.C. 000000052884216 |
| QUINTO RENGLON                 |                      |
| RODRIGUEZ VILLARRAGA ANA LUCIA | C.C. 000000039760750 |

**REVISORES FISCALES**

**\*\* Revisor Fiscal \*\***

Que por Acta no. 45 de Asamblea de Accionistas del 12 de abril de 2019, inscrita el 1 de agosto de 2019 bajo el número 02492657 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                          | Identificación         |
|---------------------------------|------------------------|
| REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA |                        |
| PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA | N.I.T. 000009009430484 |

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 30 de abril de 2019, inscrita el 1 de agosto de 2019 bajo el número 02492658 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                   | Identificación |
|--------------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL |                |

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2020 Hora: 12:23:48

Recibo No. 0120067248

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12006724815ACA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                               |                      |
|-------------------------------|----------------------|
| MOLINA RAMIREZ GLORIA CECILIA | C.C. 000000043096462 |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE       |                      |
| CELIS HERNANDEZ CATHERINE     | C.C. 000001013593412 |

## PODERES

Que por Escritura Pública No. 9907 del 19 de junio de 2008 de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá D.C., inscrita el 2 de julio de 2008 bajo el No. 13965 del libro V, compareció Edgar Guerrero Molano, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 215.931 de Bogotá, quien obra en su calidad de gerente general de la sociedad en referencia, confiere poder general amplio y suficiente a el Señor Jesús Eduardo Cortes Mendez, mayor de edad, vecino de Bogotá identificado con cédula de ciudadanía número 93.379.283 de Ibagué, con tarjeta profesional de abogado No. 63.381 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A. realice las siguientes gestiones, actos y demás diligencias que se relacionen con el giro ordinario de sus negocios:

A) Para representar a la FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A., ante las entidades judiciales o administrativas, ya sean del orden nacional, departamental o municipal, y ante cualquier corporación, entidad pública o privada, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, ante sus organismos adscritos o vinculados, ante la rama judicial y legislativa del poder público, fiscalías, procuradurías y contralorías, en cualquier petición actuación, diligencia, proceso, y en los cuales la FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A. actué o tenga interés alguno, bien sea como demandante o demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, pudiendo iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas, presentar y contestar demandas, hacer y contestar llamamientos en garantía y denuncias del pleito, interponer toda clase de recursos, solicitar y aportar pruebas. B) Para notificarse de las providencias judiciales y administrativas en que la FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS sea parte o se le cite. C) Para representar a la FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A. ante las superintendencias en general y específicamente ante la Superintendencia Financiera de Colombia, en trámites y diligencias ante el defensor del cliente financiero. D) Para representar a la FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A. en cualquier diligencia de conciliación ante cualquier entidad u organismo, judicial o extrajudicialmente, con facultad expresa de conciliar en nombre y representación de la FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A., así como

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2020 Hora: 12:23:48  
Recibo No. 0120067248  
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12006724815ACA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para efectuar todos y cada uno de los actos que corresponde ejecutar a la parte, y aquellos que puedan o deban ejercerse dentro de la audiencia de conciliación, que en el caso de que trata el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, comprenden la absolución de interrogatorio de parte, facultándolo expresamente para confesar la fijación de hechos, pretensiones y excepciones de mérito y demás. Así mismo, para que comparezca a absolver interrogatorios de parte, confiriéndole expresas facultades para confesar, exhibir documentos, reconocer documentos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 del Código de Procedimiento Civil. El apoderado no recibirá remuneración por el ejercicio del presente poder. El presente poder permanecerá vigente hasta tanto no sea expresamente revocado.

## CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3847 del 22 de junio de 2016 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., inscrita el 23 de marzo de 2017 bajo el No. 00037017 del libro V, compareció Edgar Orlando Guerrero Molano, identificado con la cédula de ciudadanía número 215.931 de Chía, quien obra en su calidad de gerente general de SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A., por el presente instrumento público confiere poder general a la abogada Ana Lucia Tovar Luna, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.202.556 expedida en la ciudad de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 99.853 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. A). Represente a SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. en las audiencias que se surtan ante entidades judiciales o administrativas, ya sean del orden nacional, departamental o municipal ante la rama judicial, legislativa, fiscalías, procuraduría, contralorías, en cualquier petición, actuación, diligencia, proceso, en la que actué o tenga interés SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A., sea citado como parte o tercero interviniente. B). Para que se notifique de cualquier decisión, providencia judicial, acto administrativo a nombre de SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. C). Para que represente a SERVITRUST GNB SUDAMERIS SA. en cualquier audiencia de conciliación, con facultad expresa de conciliar en nombre y representación de la fiduciaria, así como para efectuar todos y cada uno de los actos que corresponde ejecutar a la parte y que puedan o deban ejercerse dentro de la audiencia de conciliación, facultándola expresamente para absolver interrogatorios de parte, confesar, fijar hecho y pretensiones, así como para exhibir y reconocer documentos.

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2020 Hora: 12:23:48

Recibo No. 0120067248

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12006724815ACA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

## REFORMAS DE ESTATUTOS

## ESTATUTOS:

| E.P. NO. | FECHA        | NOTARIA       | INSCRIPCION              |
|----------|--------------|---------------|--------------------------|
| 3.847    | 9-VII-1.992  | 18-STAFE BTA. | 13- VII-1.992 NO.371.272 |
| 3.873    | 10-VII-1.992 | 18-STAFE BTA. | 13- VII-1.992 NO.371.272 |
| 4.187    | 29-VI -1.993 | 18 STAFE BTA  | 19-VII -1.993 NO.412.976 |
| 4.859    | 23-VII-1.993 | 18 BOGOTA     | 11-VIII-1.993 NO.415.828 |
| 1.202    | 14-III-1.996 | 18 STAFE BTA  | 20- III-1.996 NO.531.574 |
| 1.517    | 03- IV -1997 | 18 STAFE BTA  | 14- IV -1.997 NO.580.939 |

## Reformas:

| Documento No. | Fecha      | Origen     | Fecha      | No.Insc. |
|---------------|------------|------------|------------|----------|
| 1998/04/02    | Revisor    | Fiscal     | 1998/04/03 | 00628899 |
| 0006045       | 1998/12/01 | Notaría 18 | 1998/12/04 | 00659279 |
| 0003926       | 2001/09/03 | Notaría 18 | 2001/10/04 | 00796909 |
| 0003702       | 2001/11/21 | Notaría 52 | 2001/12/17 | 00806602 |
| 0001614       | 2003/05/20 | Notaría 4  | 2003/05/29 | 00882071 |
| 0001751       | 2004/05/19 | Notaría 4  | 2004/05/20 | 00935289 |
| 0007770       | 2005/08/22 | Notaría 18 | 2005/08/24 | 01007798 |
| 0011220       | 2005/11/29 | Notaría 18 | 2005/12/01 | 01024184 |
| 0011221       | 2005/11/29 | Notaría 18 | 2005/12/01 | 01024218 |
| 0001037       | 2006/03/17 | Notaría 31 | 2006/03/28 | 01046342 |
| 0002703       | 2006/06/29 | Notaría 31 | 2006/06/30 | 01064194 |
| 0001479       | 2008/04/02 | Notaría 13 | 2008/04/16 | 01206198 |
| 2863          | 2009/03/26 | Notaría 72 | 2009/04/28 | 01293002 |
| 1695          | 2010/04/13 | Notaría 13 | 2010/04/15 | 01375786 |
| 1843          | 2014/03/27 | Notaría 13 | 2014/03/28 | 01821305 |
| 2626          | 2014/04/22 | Notaría 13 | 2014/04/23 | 01828666 |
| 1590          | 2015/03/24 | Notaría 13 | 2015/03/26 | 01923951 |
| 3080          | 2015/05/28 | Notaría 13 | 2015/05/29 | 01943766 |
| 3583          | 2015/11/18 | Notaría 39 | 2015/11/20 | 02037716 |

## SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado no. 0000000 de Representante Legal del 24 de junio de 2005, inscrito el 29 de junio de 2005 bajo el número 00998694 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANCO GNB SUDAMERIS S A PUDIENDO UTILIZAR EL NOMBRE DE BANCO GNB SUDAMERIS O SUDAMERIS

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de julio de 2020 Hora: 12:23:48  
Recibo No. 0120067248  
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12006724815ACA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Bogotá D.C.

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

**\*\* Aclaración de Situación de Control \*\***

Que la Situación de Control inscrita bajo el número 998694 también es ejercida sobre la sociedad: BANCO TEQUENDAMA S.A.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6431

**INSCRIPCIÓN DE PAGINA WEB**

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 26 de enero de 2004 inscrita el 9 de febrero de 2005 bajo el número 00976039 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- FIDUTEQUENDAMA.COM.CO

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 26 de enero de 2005 inscrita el 9 de febrero de 2005 bajo el número 00976041 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- FIDUCIARIATEQUENDAMA.COM.CO

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 30 de marzo de 2006 inscrita el 5 de abril de 2006 bajo el número 01048361 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- W.W.W.FIDUCIARIA.GNBSUDAMERIS.COM.CO

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 23 de junio de 2009 inscrita el 1 de julio de 2009 bajo el número 01308942 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- WWW.SERVITRUST.GNBSUDAMERIS.COM.CO

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 6 de julio de 2020 Hora: 12:23:48**  
**Recibo No. 0120067248**  
**Certificado sin costo para afiliado**

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12006724815ACA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**TAMAÑO EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 16,181,083,307

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6431

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2020 Hora: 12:23:48  
Recibo No. 0120067248  
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12006724815ACA

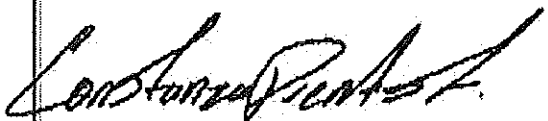
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Bogotá D.C., Septiembre 3 de 2019  
GG-145-2018

Señores  
ADMINISTRACION  
CONSEJO DE ADMINISTRACION  
CONJUNTO RESIDENCIAL ATAHUALPA III  
Bogotá D.C.

REF. LOCAL No. 4 INTERIOR 18 Y LOCALES No. 5 y 6 DEL INTERIOR 19

VIVIAN JOHANA REYNA ABRIL, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía N° 52.558.428 expedida en Engativá, obrando en nombre y representación de SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. antes FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A., sociedad de servicios financieros, legalmente constituida y con domicilio principal en Bogotá, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Atahualpa II, y como entidad titular de los inmuebles del asunto, por medio del presente escrito se reitera la AUTORIZACION EXPRESA a la señora MARIA LIGIA CASTRO ZAPATA identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.699.571 de Bogotá D.C., residente en la calle 23B No. 113-79 Interior 11 Apto. 422 del Conjunto Atahualpa II, para que solicite y adelante todos los trámites que correspondan ante la Copropiedad Parques de Atahualpa III, relacionados con acuerdos de pago y cancelación de cuotas de administración o expensas ordinarias y extraordinarias que se registren sobre los inmuebles relacionados a continuación, y a su vez se le expidan y entreguen los paz y salvos de administración correspondientes.

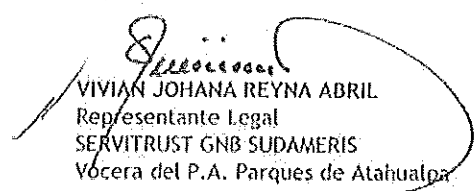
Local 4 Int. 18 MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1468782  
Local 5 Int. 19 MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1468783  
Local 6 Int. 19 MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1468784

De otra parte, solicitamos y autorizamos a la administradora del Conjunto para que le sean entregadas las llaves de acceso a los locales en mención, a la Sra. MARIA LIGIA CASTRO ZAPATA, ya que ella es la persona designada para realizar las gestiones de cuidado y mantenimiento de los mismos, a título de comodato precario, mientras que se realizan los trámites necesarios para la transferencia de la propiedad.

Es de resaltar, que los locales deben ser entregados debidamente desocupados de cualquier mueble o enseres que la administración haya ingresado.

Agradecemos su atención y colaboración al particular

Cordialmente.

  
VIVIAN JOHANA REYNA ABRIL  
Representante Legal  
SERVITRUST GNB SUDAMERIS  
Vocera del P.A. Parques de Atahualpa

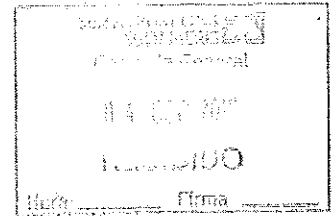
Anexo : Lo anunciado  
Elaboró : María del Pilar Sosa Neira  
Aprobó : Ana Lucía Tovar Luna

Des. Atahualpa Tower  
D.

Bogotá, Septiembre 4 2019.

BANCO GNB SUDAMERIS  
Radicado: 2534131 2019/09/04 12:58  
DE LA PATRICIA MALDONADO CONAMPER LTD  
DES: 9910 GERENCIA GNB AL SERVITRUS  
Asunto: EJECUTIVO DE CONJUNTO ATAHUALPA

Señores  
SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.  
PATRIMONIO AUTONOMO ATAHUALPA II  
Bogotá D.C.



Ref. EJECUTIVO DE CONJUNTO ATAHUALPA III VS. SERVITRUST GNB  
SUDAMERIS

Respetados Señores:

En atención al mandamiento de pago por cuotas de administración del local 4 interior 18 de Conjunto Atahualpa III, como ya se había manifestado anteriormente, la señora Maria Ligia Castro interesada en la compra de los locales beneficio del constructor, es la autorizada para indicar a la fiduciaria quien es el apoderado que defenderá los intereses del patrimonio autónomo en relación con dichos locales, por tal razón le solicitamos comunicarse con la señora Castro para lo pertinente.

Atentamente,

*Patricia Maldonado*

PATRICIA MALDONADO ACEVEDO  
Directora Jurídica y Administrativa  
DESARROLLOS INMOBILIARIOS ATAHUALPA

Bogotá D.C., mayo 18 de 2018  
GG-145-2018

Señores  
CONCEJO DE ADMINISTRACION  
Atn: Maria Eugenia Diaz R.  
Administradora  
Conjunto Residencial Atahualpa III  
Bogotá D.C.

REF. LOCAL No. 4 INTERIOR 18 Y LOCALES No. 5 y 6 DEL INTERIOR 19

VIVIAN JOHANA REYNA ABRIL, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía N°52.558.428 expedida en Engativá, obrando en nombre y representación de SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. antes FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A., sociedad de servicios financieros, legalmente constituida y con domicilio principal en Bogotá, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Atahualpa II, y como entidad titular de los inmuebles del asunto, por medio del presente escrito autorizamos expresamente a la señora MARIA LIGIA CASTRO ZAPATA identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.699.571 de Bogotá D.C., residente en la calle 23B No. 113-79 Interior 11 Apto. 422 del Conjunto Atahualpa II, para que solicite y adelante todos los trámites que correspondan ante la Copropiedad Parques de Atahualpa III, relacionados con acuerdos de pago y cancelación de cuotas de administración o expensas ordinarias y extraordinarias que se registren sobre los inmuebles relacionados a continuación, y a su vez se le expidan y entreguen los paz y salvos de administración correspondientes.

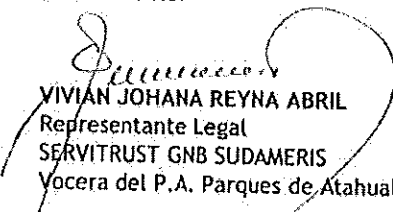
Local 4 Int. 18 MATRICULA INMOBILIARIA No.50C-1468782  
Local 5 Int. 19 MATRICULA INMOBILIARIA No.50C-1468783  
Local 6 Int. 19 MATRICULA INMOBILIARIA No.50C-1468784

De otra parte, solicitamos y autorizamos a la administradora del Conjunto para que le sean entregadas las llaves de acceso a los locales en mención, a la Sra. MARIA LIGIA CASTRO ZAPATA, ya que ella es la persona designada para realizar las gestiones de cuidado y mantenimiento de los mismos, a título de comodato precario, mientras que se realizan los trámites necesarios para la transferencia de la propiedad.

Es de resaltar, que los locales deben ser entregados debidamente desocupados de cualquier mueble o enseres que la administración haya ingresado.

Agradecemos su atención y colaboración al particular

Cordialmente.

  
VIVIAN JOHANA REYNA ABRIL  
Representante Legal  
SERVITRUST GNB SUDAMERIS  
Vocera del P.A. Parques de Atahualpa

Anexo : Lo anunciado  
Elaboró : María del Pilar Sosa Neira  
Aprobó : Ana Lucia Tovar Luna

Señor  
**JUEZ SESENTA Y SEIS CIVIL (66) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE**  
Bogotá D.C.  
E.S.D.

**Asunto: Proceso Ejecutivo**  
**CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA 3**  
**PROPIEDAD HORIZONTAL y SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.**  
**Rad. 2019-02100**

**PATRICIA MALDONADO ACEVEDO** abogada en ejercicio identificada con cedula de ciudadanía No. 24.951.401 de Pereira y Tarjeta Profesional No. 83.982 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de **SERVITRUST G.N.B SUDAMERIS S.A.** entidad financiera identificada con NIT. 800.168.763-5 tal como se establece en el poder adjunto, me permito mediante el presente escrito **CONTESTAR** la demanda presentada por el apoderado del Conjunto Residencial **PARQUES DE ATAHUALPA 3 PROPIEDAD HORIZONTAL** en los siguiente términos:

#### **A LAS PRETENSIONES**

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que **SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.** como sociedad fiduciaria no es propietaria ni poseedora, ni es la llamada a responder por los valores cobrados por concepto de cuotas de administración del predio identificado como local 6 del Conjunto Residencial ATAHUALPA 3 P.H ubicado en la nomenclatura urbana calle 23B No 113 – 31 interior 18 identificado con matrícula inmobiliaria 50C- 1468784.

#### **A LOS HECHOS**

- 1:** Esta suma de dinero se encuentra prescrita. Me atengo a lo que se pruebe
- 2** Esta suma de dinero se encuentra prescrita. Me atengo a lo que se pruebe
- 3.** Esta suma de dinero se encuentra prescrita. Me atengo a lo que se pruebe.
- 4.** Esta suma de dinero se encuentra prescrita. Me atengo a lo que se pruebe
- 5.** Esta suma de dinero se encuentra prescrita. Me atengo a lo que se pruebe.

- 6.** Esta suma de dinero se encuentra prescrita. Me atengo a lo que se pruebe.
- 7.** Esta suma de dinero se encuentra prescrita. Me atengo a lo que se pruebe.
- 8.** Esta suma de dinero se encuentra prescrita. Me atengo a lo que se pruebe.
- 9.** Esta suma de dinero se encuentra prescrita. Me atengo a lo que se pruebe.
- 10.** Esta suma de dinero se encuentra prescrita. Me atengo a lo que se pruebe.
- 11.** Esta suma de dinero se encuentra prescrita. Me atengo a lo que se pruebe.
- 12.** Esta suma de dinero se encuentra prescrita. Me atengo a lo que se pruebe.
- 13.** Esta suma de dinero se encuentra prescrita. Me atengo a lo que se pruebe
- 14.** Esta suma de dinero se encuentra prescrita. Me atengo a lo que se pruebe
- 15.** Esta suma de dinero se encuentra prescrita. Me atengo a loa que se pruebe
- 16.** Esta suma de dinero se encuentra prescrita. Me atengo a lo que se pruebe.
- 17.** Esta suma de dinero se encuentra prescrita. Me atengo a lo que se pruebe.
- 18.** Esta suma de dinero se encuentra prescrita. Me atengo a lo que se pruebe.
- 19.** Esta suma de dinero se encuentra prescrita. Me atengo a lo que se pruebe.
- 20.** Esta suma de dinero se encuentra prescrita. Me atengo a lo que se pruebe.
- 21.** Esta suma de dinero se encuentra prescrita. Me atengo a lo que se pruebe.
- 22.** Esta suma de dinero se encuentra prescrita. Me atengo a lo que se pruebe
- 23, 24,25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 ,47, 48, 49 50.** Estas sumas de dinero se encuentran prescritas. Me atengo a lo que se pruebe.
- 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 ,65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89.** Estas sumas de dinero se encuentran prescritas. Me atengo a lo que se pruebe.
- 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111.** Estas sumas de dinero se encuentran prescritas. Me atengo a lo que se pruebe.
- 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138.** Me atengo a lo que se pruebe.
- 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 167, 158, 159, 160, 161, 162, 163.** Me atengo a lo que se pruebe.

164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190. Me atengo a lo que se pruebe.

191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215. Me atengo a lo que se pruebe.

216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233. Me atengo a lo que se pruebe.

## **EXCEPCIONES**

### **PRESCRIPCIÓN ORDINARIA DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN**

Se declare la prescripción ordinaria de las cuotas de administración que se pretenden cobrar por los años 2010 al 2014, por ser deudas prescritas por el transcurso del tiempo y no haber sido notificado el Patrimonio Autónomo Atahualpa en debida forma, del cobro de las facturas correspondientes a estos años. Sobre éstas facturas no existe evidencia alguna.

Solicito en consecuencia señor juez, revocar el mandamiento de pago proferido por su Despacho el 23 de enero de 2020.

### **ILEGITIMIDAD EN LA CAUSA POR PASIVA**

Es claro que no es posible confundir los recursos y bienes de los Patrimonios Autónomos con el patrimonio mismo de la sociedad fiduciaria, son sujetos de derecho privado distintos, ya que como su nombre lo indica, el patrimonio autónomo, es un patrimonio diferente al patrimonio de la sociedad fiduciaria.

Lo anterior teniendo en cuenta, la escritura pública 1353 del 11 Agosto de 1.993 de la Notaría 17 del Círculo de Bogotá, por la cual se celebró un contrato de Fiducia Mercantil, mediante el cual se constituyó el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO AHAHUALPA II**, para el desarrollo de un proyecto inmobiliario cuyo Fideicomitente es la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y la VOCERA Y ADMINISTRADORA** del mismo es la **FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A HOY SERVITRUST G.N.B SUDAMERIS S.A.** y cuyos Nit son totalmente distintos. **SERVITRUST G.N.B SUDAMERIS S.A 800.168.763-5 y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS 830.054.357-5** dos personas totalmente independientes una de otra, existiendo en consecuencia, indebida notificación de los mandamientos de pago.

De ninguna manera puede aceptarse, que **SERVITRUST G.N.B SUDAMERIS S.A** fuese la llamada a responde por este proceso, pues se estaría vulnerando la disposición legal contenida en el artículo 1.233 del Código de Comercio sobre la separación de los bienes fideicomitidos según el cual, " Para todos los efectos legales, los bienes fideicomitidos deberán mantenerse separados del resto del activo fiduciario

y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios y forman un patrimonio autónomo afecto a la finalidad contemplada en el acto constitutivo”.

Con base en lo anteriormente expuesto, no es procedente la demanda en contra de mi representada **SERVITRUST G.N.B SUDAMERIS NIT 800.168.763- 5** y en consecuencia solicito al señor Juez, desvincularla del proceso y ordenar levantar las medidas cautelares decretadas en contra de la misma por no ser propietaria de inmueble en cuestión.

De otra parte es de tener en cuenta, que la administración del Conjunto se encuentra en indebida tenencia y utilización del inmueble en cuestión, sin que haya justificado al Patrimonio Autónomo, la causa legal por la cual se encuentra utilizando el local a su arbitrio a pesar de los requerimientos efectuados para que explique esta situación y el cambio de guardas que ella ha realizado sin ningún tipo de autorización. Igualmente no ha atendido, las solicitudes del Patrimonio Autónomo para lograr un acuerdo de pago con la persona autorizada por este, para llevar a cabo lo negociación.

### **PRUEBAS**

- Poder debidamente suscrito
- Certificado de existencia y representación legal de Servitrust GNB Sudameris S.A. expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y Cámara de Comercio de Bogotá.
- Rut de fideicomisos Servitrust GNB Sudameris expedido por la DIAN 830.054.357-7
- Rut de SERVITRUST G.N.B SUDAMERIS S.A 800.168.783-5
- Copia simple contrato de fiducia mercantil contenido en la escritura pública 1353 de fecha 11 de Agosto de 1.993 Notaria 17 del Círculo de Bogotá.
- Comunicaciones remitidas sobre el asunto en cuestión

### **TESTIMONIALES**

Solicito señor juez, citar para rendir testimonio, a las personas que a continuación relaciono para que depongan sobre el asunto en cuestión:

**MARIA LIGIA CASTRO ZAPATA** C.C 41.699.571 de Bogotá. Dirección calle 23B No 113-71 int 11 apartamento 422 Atahualpa II. **Correo electrónico:** **mlcastroz@yahoo.es**

**MARIA DEL PILAR SOSSA NEIRA** en su calidad de asistente de la Unidad de Negocios Especiales de SERVITRUST G.N.B SUDAMERIS como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ATAHUALPA**. Dirección carrera 7 No 75- 85 piso 10 **correo electrónico: psosa@gnbsudameris.com.co**

### **INTERROGATORIO DE PARTE**

Solicito señor juez citar para ser interrogado al representante legal del conjunto residencial **ATAHUALPA 3 PROPIEDAD HORIZONTAL, señora ANA MARIELA HERRERA MARTINEZ.**

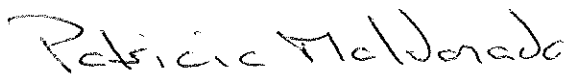
### **NOTIFICACIONES**

Recibo notificaciones en la carrera 14 No 85- 68 of 406 A. Correo electrónico **pmaconstruccionar@gmail.com.**

La Fiduciaria **SERVITRUST GNB SUDAMERIS COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ATAHUALPA** en la carrera 7 No 75- 68 piso10, y al correo electrónico: **servitrust@gnbsudameris.com.co**

Debido al estado de emergencia decretado por el Covid 19 y las medidas de aislamiento no es posible realizar la presentación personal del presente escrito y en consecuencia de conformidad con el Decreto 806 de 2020 se radica la presente contestación de la demanda vía correo electrónico junto con sus anexos.

Del señor Juez,



**PATRICIA MALDONADO ACEVEDO**

C.C. 24.951.401 de Pereira

T.P. 83.982 C.S. de la J.